

MEMORÁNDUM INFORMATIVO



República Oriental del Uruguay

OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA.

22 de Octubre de 2025

EL PRESENTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO NO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DE RECOMPRA (I) EN UNA JURISDICCIÓN EN

LA QUE SEA ILEGAL REALIZAR DICHA INVITACIÓN, O (II) A CUALQUIER PERSONA A QUIEN NO ESTÉ PERMITIDO REALIZARLE DICHA INVITACIÓN, EN AMBOS CASOS, BAJO LAS LEYES APLICABLES. LAS PERSONAS EN CUYO PODER LLEGUE ESTE MEMORÁNDUM INFORMATIVO ESTÁN OBLIGADAS POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY A INFORMARSE Y A RESPETAR DICHAS RESTRICCIONES.

ÍNDICE

| | Página |
|---|---------------|
| CONVOCATORIA | 1 |
| DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA | 1 |
| CRONOGRAMA..... | 3 |
| CONTACTOS | 3 |
| OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA..... | 5 |
| TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERIA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDOS POR LEY URUGUAYA..... | 7 |
| 1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra..... | 8 |
| 2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra..... | 10 |
| 3. Denominaciones, mínimos y redondeos..... | 10 |
| 4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra..... | 10 |
| 5. Revocabilidad..... | 10 |
| 6. Tenedores Habilitados..... | 10 |
| PROCEDIMIENTO..... | 11 |
| MARCO LEGAL | 12 |

CONVOCATORIA

La República Oriental del Uruguay, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas (la “**República**”), convoca a los tenedores de las Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria del Banco Central listadas en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria (los “**Títulos Locales Elegibles**”), a participar de forma voluntaria en la operación de recompra por efectivo en dólares estadounidenses de dichos Títulos Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo (la “**Oferta de Recompra Local**”) y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 206/025 y Resolución ministerial de fecha 17 de octubre de 2025.

En simultáneo, la República está realizando:

1. una oferta de emisión de (i) un nuevo Bono Global en Pesos Nominales Uruguayos con vencimiento en 2035 (el “**Bono Global en Pesos Uruguayos**”), y (ii) la reapertura del Bono Global en Dólares estadounidenses con vencimiento en 2037 (el “**Bono Global en Dólares**” y conjuntamente con el Bono Global en Pesos Uruguayos, los “**Bonos Globales**”), ambos regidos por ley extranjera y ambas emisiones autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 206/025 (respectivamente, la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos**” y la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales en Dólares**” y, conjuntamente, la “**Oferta de Emisión de Bonos Globales**”); y
2. una oferta de recompra en efectivo de bonos globales en Pesos Nominales Uruguayos regidos bajo ley extranjera, autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 206/025 (la “**Oferta de Recompra de Bonos Globales**”).

La Oferta de Emisión de Bonos Globales y la Oferta de Recompra de Bonos Globales se realizarán únicamente mediante prospectos relativos a dichas ofertas, y el presente memorándum informativo no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una orden de compra de Bonos Globales.

Sólo aquellas personas físicas y/o jurídicas que participen en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, y por hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales) podrán vender sus Títulos Locales Elegibles en la Oferta de Recompra Local (en adelante los “**Tenedores Habilitados**”). Los Tenedores Habilitados sólo podrán ofertar para la recompra local un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos), sujeto al cumplimiento por parte del Tenedor Habilitado de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La Oferta de Recompra Local comprende la compra por efectivo en Dólares Estadounidenses por parte de la República de Títulos Locales Elegibles, sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo y en el Decreto y Resolución referidos. La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los inversores que deseen participar de la Oferta de Emisión de Bonos Globales o en la Oferta de Recompra de Bonos Globales deberán leer toda la documentación correspondiente a dichas ofertas contactando a ITAU BBA USA SECURITIES INC., BOFA SECURITIES, INC. y HSBC SECURITIES (USA), INC.

EL PLAZO PARA QUE LOS TENEDORES HABILITADOS SELECCIONEN TÍTULOS LOCALES ELEGIBLES A TRAVÉS DEL SISTEMA ÁGATA DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, PARA INTEGRAR EL MONTO DE LA OFERTA GLOBAL EN PESOS URUGUAYOS QUE LES HAYA

SIDO ADJUDICADA (NETO DEL MONTO DE CUALQUIER BONO GLOBAL EN PESOS DE DICHO TENEDOR QUE HAYA SIDO ACEPTADO PARA SU COMPRA EN EL MARCO DE LA OFERTA DE COMPRA DE BONOS GLOBALES), COMENZARÁ EL MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA REPÚBLICA ANUNCIE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS GLOBALES EN PESOS URUGUAYOS (ESTIMADO PARA LAS 16:30 HORAS DE URUGUAY, O TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE) Y CULMINARÁ EL VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 14:00 HORAS DE URUGUAY.

CRONOGRAMA

A continuación, se detallan las fechas y horas estimadas para la Oferta de Recompra Local. **Las fechas y horas indicadas a continuación refieren a la hora de la República Oriental del Uruguay y son indicativas, pudiendo ser modificadas por la República a su sola discreción, sujeta a condiciones de mercado.**

| 22 de Octubre de 2025 | |
|---|---|
| 09:00 hs | La República anuncia simultáneamente: (i) los términos preliminares de la Oferta de Emisión de Bonos Globales que comprende un la oferta de un nuevo Bono Global en Pesos Uruguayos con vencimiento en 2035, y la reapertura del Bono Global en Dólares, incluyendo en ambos casos una indicación inicial de la tasa de rendimiento respectiva (Initial Price Thoughts), y el tipo de cambio aplicable cuando corresponde, (ii) los términos de la Oferta de Recompra de Bonos Globales incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable y (iii) los términos de la Oferta de Recompra Local, incluyendo los títulos elegibles, sus precios y el tipo de cambio aplicable. |
| A las 16:30 hs (o tan pronto como sea posible) | La República anuncia la adjudicación de la emisión de los referidos Bonos Globales. Comienza el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones aceptando participar en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA. |
| A las 17:30 hs (o tan pronto como sea posible) | La República comunica los términos definitivos de la emisión de los referidos Bonos Globales, incluyendo la tasa de rendimiento respectiva fijada, a través de la publicación de un resumen de términos. |
| 23 de octubre de 2025 | |
| A las 09:00 hs (o tan pronto sea posible) | La República anunciará los resultados de la Oferta de Recompra de Bonos Globales. |
| 24 de octubre de 2025 | |
| A las 14:00 hs | Cierra el plazo para que los Tenedores Habilitados remitan instrucciones para integrar los títulos locales elegibles en la Oferta de Recompra Local mediante el sistema ÁGATA. |
| 27 de octubre de 2025 | |
| | Liquidación de la Oferta de Recompra Local. |

CONTACTOS

Por preguntas acerca de la estructura:

Ministerio de Economía y Finanzas / Unidad de Gestión de Deuda:

Victoria Buscio, (2) 1712 2785, victoria.buscio@mef.gub.uy

Gabriela Tobias, (2) 1712 2786, gabriela.tobias@mef.gub.uy

Por preguntas acerca de la operativa:

Banco Central del Uruguay / Áreas de Gestión de Activos y Pasivos y Sistema de Liquidación de Pagos:

Fabio Malcrida, (2) 1967 1102, fabiom@bcu.gub.uy
Marcelo Vidoni, (2) 1967 2444, mvidoni@bcu.gub.uy
Veronica Vitette (2) 1967 2426, vvitette@bcu.gub.uy
Liliana Garcia (2) 1967 2405, ligarcia@bcu.gub.uy

OFERTA LOCAL DE RECOMPRA DE TITULOS DE DEUDA REGIDOS POR LEY URUGUAYA

Resumen

La República, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay, actuando como Agente Financiero del Estado, convoca a los “Tenedores Habilitados” de determinadas Notas de Tesorería y/o Letras de Regulación Monetaria regidas por Ley Uruguaya a participar de forma voluntaria con dichos títulos en la recompra que se describe a continuación:

| | |
|--|--|
| Descripción de la oferta | Recompra de Títulos Locales Elegibles sujeto a los términos y condiciones descritos en el presente memorándum informativo. |
| Títulos Locales Elegibles | Títulos Locales Elegibles listados en el punto 1 de los Términos de la Oferta de Recompra de Notas de Tesorería y Letras de Regulación Monetaria regidos por Ley Uruguaya. |
| Tenedores Habilitados | Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de bonos globales que les sea aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos), sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo la de su país de residencia o de constitución). |
| Máximo para participar en la Oferta de Recompra Local | Los Tenedores Habilitados podrán participar en la Oferta de Recompra Local con los Títulos Locales Elegibles hasta el equivalente del monto máximo que les sea adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos (neto del monto de bonos globales de aquella persona que sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales). |
| Prioridad | <p>La recompra de los Títulos Locales Elegibles se realizará respetando el orden de prelación establecido por el Tenedor Habilitado al realizar la selección de los mismos en el sistema ÁGATA. No obstante, si el valor total de los Títulos Locales Elegibles seleccionados por el Tenedor Habilitado supera el valor efectivo adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, el Banco Central del Uruguay: (a) observará el orden de prelación establecido por el respectivo tenedor en el sistema ÁGATA y, (b) en caso que no se hubiera indicado un cierto orden de prelación en el sistema ÁGATA, eliminará los Títulos Locales Elegibles seleccionados con vencimiento más lejano, hasta alcanzar el monto máximo admisible para cada oferente.</p> <p>El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas</p> |

que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

| | |
|--|--|
| Periodo para la selección de Títulos Locales Elegibles | Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día 22 de octubre de 2025 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta el viernes 24 de octubre de 2025 a las 14:00 horas . |
| Contraprestación a ser recibida por los Títulos Locales Elegibles recomprados | Los Tenedores Habilitados que participen en la Oferta de Recompra Local recibirán a cambio de cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) del nominal de sus Títulos Locales Elegibles válidamente presentados, un monto en efectivo en dólares estadounidenses equivalente al precio de compra nominal indicado en las tablas de la siguiente sección, dividido por un tipo de cambio de Ps. 39,935 por US\$1.00, según se describe en este memorándum indicativo. |
| Liquidación de la Oferta de Recompra | Programada para el lunes 27 de octubre de 2025. |
| Liquidación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales | Programada para el miércoles 29 de octubre de 2025. |

TÉRMINOS DE LA OFERTA DE RECOMPRA DE NOTAS DE TESORERÍA Y LETRAS DE REGULACIÓN MONETARIA REGIDAS POR LEY URUGUAYA

La República convoca a Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles a participar en forma voluntaria con dichos títulos en la Oferta de Recompra Local que se describe en este memorándum informativo.

La Oferta de Recompra Local está condicionada a la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, por un importe, con unos precios y en condiciones aceptables para la República bajo su sola discreción, y a que la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos no sea cancelada previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local.

Los Tenedores Habilitados residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán ponerse en contacto con su corredor de bolsa y/o entidades de intermediación financiera habilitadas por el Banco Central del Uruguay (las “**Instituciones**”), a los efectos de asesorarse sobre el alcance de la presente oferta, siendo exclusivamente responsables frente a la República por cualquier incumplimiento de las leyes que le sean aplicables.

Los Tenedores Habilitados no residentes deberán asesorarse además directamente con sus respectivos custodios sobre los requerimientos específicos que sean necesarios a los efectos de su participación. Asimismo, los Tenedores Habilitados no residentes que deseen participar en la Oferta de Recompra Local deberán obtener un código de asignación (*allocation code*) de los Bancos designados (ITAU BBA USA SECURITIES INC., BOFA SECURITIES, INC. y HSBC SECURITIES (USA) INC), a los efectos de poder vincular el monto adjudicado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos con el monto de Títulos Locales Elegibles ofrecido como parte de la Oferta de Recompra Local. Dicho código de asignación podrá solicitarse en el marco de la adjudicación de Bonos Globales en Pesos Uruguayos en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos.

1. Títulos Locales Elegibles y Precios de Compra

1.1. Títulos Locales Elegibles en Pesos Uruguayos de Notas de Tesorería (NUYU) y Precios de compra.

| ISIN | Serie | Fecha de Vencimiento | Circulante al día 21 de octubre de 2025 (en Pesos Uruguayos) | Cupón (en %) | Precio de Compra (por UYU 1.000) ⁽¹⁾ | Precio de Compra (en US\$) ⁽²⁾ |
|--------------|-------|----------------------|--|--------------|---|---|
| UYNA00010UY0 | 10 | 02/01/2029 | 6.549.140.000 | 10,50 | 1107,69010 | 27,73733 |
| UYNA00011UY8 | 11 | 12/07/2026 | 29.301.320.000 | 9,125 | 1053,14700 | 26,37153 |

(1) precio efectivo en Pesos Uruguayos por cada Ps 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal, incluye cupón corrido hasta la fecha prevista de liquidación.

(2) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 39,935 por US\$1.00.

1.2 Títulos Locales Elegibles de Letras de Regulación Monetaria en Pesos Uruguayos (LRM) y Precios de compra.

| ISIN | Fecha de Vencimiento | Circulante al día 21 de octubre de 2025 (en Pesos Uruguayos) | Precio de Compra (por Ps. 1.000) ⁽¹⁾ | Precio de Compra (en US\$) ⁽²⁾ |
|--------------|----------------------|--|---|---|
| UYLR13770UY7 | 03/11/2025 | 10.375.910.000 | 998,63180 | 25,00643 |
| UYLR13755UY8 | 05/11/2025 | 14.490.860.000 | 998,24650 | 24,99678 |
| UYLR13677UY4 | 07/11/2025 | 9.745.457.812 | 997,87880 | 24,98757 |
| UYLR13732UY7 | 14/11/2025 | 14.601.870.000 | 996,52500 | 24,95367 |
| UYLR13772UY3 | 17/11/2025 | 8.634.600.000 | 996,00790 | 24,94073 |
| UYLR13758UY2 | 19/11/2025 | 23.703.740.000 | 995,62850 | 24,93123 |
| UYLR13763UY2 | 03/12/2025 | 17.277.420.000 | 992,94030 | 24,86391 |
| UYLR13686UY5 | 05/12/2025 | 14.625.949.024 | 992,54930 | 24,85412 |
| UYLR13765UY7 | 17/12/2025 | 16.773.540.000 | 990,26790 | 24,79699 |
| UYLR13744UY2 | 19/12/2025 | 17.833.290.000 | 989,95250 | 24,78909 |
| UYLR13589UY1 | 30/12/2025 | 20.440.360.000 | 987,89930 | 24,73768 |
| UYLR13771UY5 | 07/01/2026 | 17.890.820.000 | 986,40790 | 24,70034 |
| UYLR13694UY9 | 09/01/2026 | 11.152.714.485 | 986,03490 | 24,69100 |
| UYLR13751UY7 | 16/01/2026 | 12.367.961.518 | 984,68930 | 24,65730 |
| UYLR13705UY3 | 06/02/2026 | 12.763.030.000 | 980,57690 | 24,55432 |
| UYLR13759UY0 | 13/02/2026 | 13.330.800.000 | 979,26060 | 24,52136 |
| UYLR13714UY5 | 06/03/2026 | 13.857.013.552 | 975,32750 | 24,42287 |
| UYLR13766UY5 | 27/03/2026 | 14.648.530.000 | 971,41450 | 24,32489 |
| UYLR13721UY0 | 10/04/2026 | 16.654.268.592 | 968,97750 | 24,26387 |
| UYLR13729UY3 | 08/05/2026 | 17.670.080.000 | 963,61930 | 24,12969 |
| UYLR13738UY4 | 05/06/2026 | 17.438.813.261 | 958,43620 | 23,99990 |
| UYLR13746UY7 | 26/06/2026 | 15.677.975.892 | 954,56590 | 23,90299 |
| UYLR13753UY3 | 31/07/2026 | 15.365.869.518 | 947,44410 | 23,72466 |
| UYLR13761UY6 | 04/09/2026 | 21.134.154.228 | 940,86080 | 23,55980 |
| UYLR13768UY1 | 02/10/2026 | 17.490.538.359 | 935,66276 | 23,42964 |
| UYLR13773UY1 | 30/10/2026 | 8.049.070.000 | 930,55250 | 23,30168 |

- (1) precio efectivo en Pesos Uruguayos por cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal.
(2) precio efectivo expresado en US\$, a un tipo de cambio de Ps. 39,935 por US\$ 1.00.

La determinación del monto a pagar en Dólares Estadounidenses, así como todo otro cálculo vinculado al mismo, será realizada suponiendo que la fecha de liquidación de la transacción será llevada a cabo el día 27 de octubre de 2025 y será definitiva e inapelable, salvo error manifiesto.

2. Determinación del monto a recibir a los efectos de la recompra.

Los Precios de Compra indicados en las tablas del Capítulo 1. fueron calculados por la República por cada Ps. 1.000 (mil Pesos Uruguayos) de valor nominal de cada uno de los Títulos Locales Elegibles e incluye cupón corrido hasta la fecha estimada de liquidación de la Oferta de Recompra Local. Los mismos fueron calculados por la República según prácticas corrientes de mercado para dichos valores. Asimismo, el importe efectivo de los montos adjudicados en la Oferta de Recompra Local será pagaderos en Dólares Estadounidenses a un tipo de cambio de Ps. 39,935 por US\$1.00, también aplicado para determinar el precio de compra en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos.

3. Denominaciones, mínimos y redondeos

En caso de que el Tenedor Habilitado ofreciera para la Oferta de Recompra Local valores por un monto que no resulte múltiplo de la denominación en que se emitirán los Bonos Globales en Pesos Uruguayos, la República abonará el saldo en efectivo.

4. Plazo para la selección de Títulos Locales Elegibles seleccionados para la recompra.

Los Tenedores Habilitados podrán seleccionar Títulos Locales Elegibles a través del sistema ÁGATA a partir del momento en que la República anuncie la adjudicación de los Bonos Globales (estimado para el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 16:30 horas, o tan pronto como sea posible) y hasta el viernes 24 de octubre de 2025 a las 14:00 horas. La República aceptará cualquier Título Local Elegible que un Tenedor Habilitado haya seleccionado para la recompra: (i) en la medida en que dicho Tenedor Habilitado hubiera participado en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos y, (ii) por hasta el monto que le fuese adjudicado en dicha oferta, neto del monto de bonos globales que le sean aceptado para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales.

5. Revocabilidad.

Aquella selección de Títulos Locales Elegibles que se encuentre vigentes el viernes 24 de octubre de 2025 a las 14:00 horas serán irrevocables y serán aceptadas por la República en los términos y condiciones expresados en el presente memorándum informativo, y en el Decreto correspondiente.

En caso de cancelación de la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos previo a la liquidación de la Oferta de Recompra Local, por cualquier razón, el Banco Central del Uruguay o la Institución correspondiente, devolverá a sus tenedores los Títulos Locales Elegibles seleccionados para participar en la Oferta de Recompra Local, a través de su transferencia, según el caso, a la Institución a través de la cual se hubiera expresado el consentimiento o a través del desbloqueo de la cuenta custodia respectiva de la Institución correspondiente.

6. Tenedores Habilitados.

Son Tenedores Habilitados aquellas personas físicas y/o jurídicas que participan en la Oferta de Emisión de Bonos Globales en Pesos Uruguayos, y hasta el monto que les sea adjudicado en la misma (neto del monto de Bonos Globales en Pesos Uruguayos que le sean aceptados para su recompra bajo la Oferta de Recompra de Bonos Globales); siempre y cuando oferten para la recompra un monto de Títulos Locales Elegibles no inferior a Ps. 100.000 (cien mil Pesos Uruguayos), sujeto al cumplimiento por parte del tenedor de cualquier legislación vigente que le resulte aplicable (incluyendo de su país de residencia o de constitución).

Los Tenedores Habilitados deberán cumplir con cualquier legislación vigente que les resulte aplicable (incluyendo la de su país de residencia o de constitución). El Tenedor Habilitado que participe en esta Oferta de Recompra Local declara y se hace responsable frente a la República del cumplimiento de estos requisitos, de tener el derecho de disponer de los Títulos Locales Elegibles, y que su participación en esta Oferta de Recompra Local no conlleva incumplimiento por la República de ninguna legislación de valores extranjera.

PROCEDIMIENTO

Los Tenedores Habilitados podrán participar de forma voluntaria a través de las Instituciones (corredores de bolsa y/o entidades de intermediación financiera ubicadas en Uruguay), o directamente ante el Banco Central del Uruguay, según el procedimiento que se detalla a continuación.

El Banco Central del Uruguay verificará en el sistema ÁGATA la concurrencia del monto máximo admisible por institución, siendo éstas las únicas responsables de la asignación de las sub cuentas que correspondan y del ingreso de la oferta respectiva (propias, residentes, no residentes, tipo de subfondo de corresponder).

Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles Escriturales en Custodia de Instituciones

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles en custodia en alguna Institución (incluyendo bancos y corredores) podrán participar de la Oferta de Recompra Local comunicando sus respectivos consentimientos a los términos de la Oferta de Recompra Local a la Institución correspondiente. Dicho consentimiento deberá ser proporcionado por parte de cada Tenedor Habilitado a la Institución correspondiente y será de carácter irrevocable una vez vencido el plazo de la Oferta de Recompra Local.

Intermediarios Autorizados

Los Tenedores Habilitados de Títulos Locales Elegibles que no tengan acceso directo a los sistemas del Banco Central podrán participar en la Oferta de Recompra Local, según corresponda, a través de las instituciones uruguayas (corredores de bolsa o las instituciones de intermediación financiera) habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

Podrán ingresar la reserva de los Títulos Locales Elegibles directamente ante el Banco Central del Uruguay las siguientes instituciones: Banco de la República O. del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras, Fondos de Inversión, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustible Alcohol y Pórtland (ANCAP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) y el FISS.

MARCO LEGAL

La autorización para la Oferta de Recompra Local se realiza al amparo del numeral 6º) del artículo 85 de la Constitución de la República, artículos 697 a 701 de la Ley Nro. 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y artículo 7 de la Ley N° 20.416, de 31 de julio de 2025, así como en un todo de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 206/025 y Resolución ministerial de fecha 17 de octubre de 2025.